

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de febrero de 2014, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, el señor juez Luis Francisco LOZANO, el señor juez José O. CASÁS, las señoras juezas Ana María CONDE, Alicia E. C. RUIZ e Inés WEINBERG; y

CONSIDERAN:

El Tribunal sostiene como política institucional la preservación, en lo posible, en términos reales, del poder adquisitivo de las remuneraciones.

En esa línea de pensamiento se ha dispuesto el otorgamiento de una suma fija no remunerativa ni bonificable de \$ 2.500,00, por única vez e igual para todos los agentes del Tribunal, que serán liquidadas con los haberes de febrero de 2014.

Para afrontar este aumento se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y en sus partidas correspondientes para atender el gasto que demande la aplicación de la presente.

Asimismo, sin perjuicio de lo expresado en el apartado segundo, el Tribunal se abocará a partir del 17 de marzo de este año a la consideración de la situación salarial del personal de este Estrado.

Conforme con lo establecido por la ley n°2080, las retribuciones de las juezas y los jueces del Tribunal no se encuentran incluidas en las presentes disposiciones.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad, las juezas y los jueces del Tribunal Superior de Justicia,

ACUERDAN:

1. **Establecer** el otorgamiento de un suplemento extraordinario para todo el personal del Tribunal, con exclusión de sus juezas y jueces, consistente en una suma fija de \$ 2.500,00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS) por única vez e igual para todos los agentes, no remunerativa ni bonificable, pagadera con los haberes del mes de febrero de 2014.
2. **Comenzar** a partir del 17 de marzo de 2014 a tratar la situación salarial del personal del Tribunal.

3. **Mandar** se registre y se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente); José O. CASÁS (Vicepresidente), Ana María CONDE (Jueza); Alicia E. C. Ruiz (Jueza) e Inés M. WEINBERG (Juez).

ACORDADA N° 2/2014